

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D^a M^a del Mar Martínez Amaya.

D. José F. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a Marta Pizarro Ruiz

D. Vicente Rafael Fernández.

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, cuando son las veinte horas del día veintiocho de febrero de dos mil seis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste a la presente sesión el Sr. Interventor.

No asiste la Edil del Grupo Socialista Doña Eva María Rodríguez Esteban, que ha justificado ante Secretaría su ausencia por motivos laborales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, el Sr. Alcalde hace pública su voluntad de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas

fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de enero pasado, y se les dé traslado a sus familiares, y en concreto, que conste el pesar de la Corporación por el fallecimiento de D. Julio Penco Rafael, padre del Tesorero de este Ayuntamiento, Don Julio Penco Mena, y se les dé igualmente traslado a sus familiares.

Asimismo propone el Sr. Alcalde que consten en acta las siguientes felicitaciones: A Don José Miguel Santiago Castelo, por su reelección como Director de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes; a Don Francisco Tejada Vizuete, por su reelección como Censor de dicha institución extremeña y a Doña Carmen Vinuesa Abril, alumna de 2º de Bachiller del I.E.S. Fernando Robina, por haber logrado el segundo puesto en las Olimpiadas Autonómicas de Biología y haber sido designada para representar a Extremadura en la fase nacional.

Estas propuestas son secundadas por la totalidad de los señores presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/01/2007.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de veintinueve de enero de dos mil siete.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- ENAJENACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN PASEO CIEZA DE LEÓN.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha

veintidós de febrero de dos mil siete, adoptado por mayoría absoluta de los señores miembros de la Comisión, con el voto favorable de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del de IU-SIEX.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX, quien señala que, en primer lugar, las inversiones a realizar con el producto de la enajenación no se contemplan en el vigente presupuesto municipal y según los datos facilitados por el Sr. Concejal de Hacienda, hay margen para las inversiones que surjan. Por ello no tiene sentido la enajenación que se propone ni siquiera para acometer la adquisición de un local como pudiera ser el de la calle Cárcel donde tuvo su sede en Llerena Aqualia.

En segundo lugar, el inmueble produce rentas y mientras tanto se revaloriza e incrementa su valor.

Y en tercer lugar, la vivienda linda con el edificio del Hogar de Mayores, por lo que sería muy útil para una posible ampliación de éste en el futuro.

En definitiva, concluye, su Grupo no ve necesidad de llevar a cabo la enajenación y considera que es una negligencia desprenderse de la vivienda.

El Sr. Alcalde contesta a la intervención del Sr. Mateos diciendo que la enajenación ha de destinarse, por disposición legal, a inversiones, y el hecho de tener una situación económica buena no debe ser motivo para gastar alegremente poniendo en peligro la liquidez del Ayuntamiento. Por otra parte el tipo de licitación puede y debe ser mejorado al alza y, en definitiva, será el mercado el que regule el precio final.

Por otra parte, la vivienda necesita llevar a cabo importantes obras de mejora de la habitabilidad, cuyo importe han cifrado los técnicos entre veinticuatro y treinta mil euros.

En cuanto a la posibilidad de ampliación, los servicios están debidamente dimensionados, pero incluso aunque llegara a ser precisa una ampliación, hay cuatrocientos metros cuadrados para ello. A mayor abundamiento, es previsible que a medio plazo bastantes locales queden disponibles, tales como el de la Oficina comarcal de la Diputación, el de la Mancomunidad de aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, de la Gerencia y parte de abajo del Hospital San Juan de Dios.

El hecho de acometer inversiones no contempladas inicialmente no es malo y si surge la ocasión, hay que llevarlas a cabo.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, entiende que las inversiones se van sumando a lo largo del ejercicio y la vivienda, dada la situación de conservación que tiene, no es sino una carga para el Ayuntamiento.

Tras amplio debate del asunto, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Socialista (ocho) y Popular (tres) y el voto en contra del representante de IU-SIEX, como sigue:

El Ayuntamiento es propietario de la vivienda sita en Paseo Cieza de León, número 2. Dicho inmueble fue desafectado del servicio público, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se incluye la autorización preceptiva de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

La Corporación considera que el referido inmueble no es necesario actualmente y que es más conveniente la obtención de recursos económicos que puedan financiar algunas inversiones municipales.

En consecuencia, atendido que se ha emitido informe por la Intervención municipal.

Atendido que por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado el bien que pretende enajenarse.

Atendido asimismo que se ha informado por la Secretaría General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 5, 9 y 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 22,2,o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Convocar subasta para la enajenación de la vivienda de propiedad municipal sita en Paseo Cieza de León, número 2 de esta ciudad.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el órgano de contratación.

Tercero.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de Cláusulas.

3.- CONVOCATORIA CONCURSO ARRENDAMIENTO BAR PISCINA MUNICIPAL Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, adoptado por mayoría absoluta de los señores miembros de la Comisión, con el voto unánime de los mismos.

El Sr. Alcalde refiere que, además de la exigida legalmente, es conveniente dar a la licitación la máxima publicidad para aumentar la concurrencia, cuestión con la que se muestran conformes todos los Grupos de la Corporación.

Al no solicitar ninguno de los señores Ediles la palabra, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, como sigue:

El anterior adjudicatario del Café-Bar de la Piscina Municipal ha cesado en el contrato que mantenía con este Ayuntamiento.

Por ello se pretende la convocatoria del concurso correspondiente a fin de adjudicar la gestión, así como la aprobación del Pliego de cláusulas Administrativas.

Atendido que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Evacuado el informe correspondiente por la Secretaría General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 7, 154 y 155 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 22,2,n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar concurso para la adjudicación del contrato de Concesión del servicio de Café-Bar de la Piscina Municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el órgano de contratación.

Tercero.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de Cláusulas.

4.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES ACORDADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 28/06/2006.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, adoptado por mayoría absoluta de los señores miembros de la Comisión, con el voto unánime de los mismos.

Al no solicitar ninguno de los señores Ediles la palabra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con el voto unánime de los miembros presentes en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2004 se acordó desafectar del servicio público las viviendas sitas en Paseo Cieza de León números 2 y 6, previa autorización de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de fecha 13 de abril de 2004 en base a lo dispuesto en el Decreto 605/1987, de 10 de abril.

En fecha 28 de mayo del mismo año se procedió a la recepción formal de dichos bienes para su inscripción en el Inventario como Bienes Patrimoniales.

Posteriormente, por acuerdo de fecha 31-03-2005 se cedió el uso de una de ellas a Don Dionisio Martín Sánchez a cambio de un canon, cuyo importe fue modificado tras resolverse el recurso formulado por el interesado, en sesión plenaria de fecha 26 de mayo de 2005.

El Ayuntamiento se plantea la enajenación de esta vivienda que sigue cedida al citado Sr. Martín.

No obstante, al comprobar su inclusión en el Inventario de Bienes de la Entidad, cuya rectificación fue aprobada en fecha 28 de junio de dos mil seis, se comprueba que figura unido a otro inmueble, éste con el carácter de demanial.

Por ello es preciso rectificar el error cometido, consistente en calificar la vivienda, actualmente con una utilización patrimonial tras su desafectación en los términos que se ha dicho, como bien demanial de servicio público cuando debe ser patrimonial.

Dicho inmueble se halla incluido en el Inventario en el Epígrafe 1º, Bienes Inmuebles, número 8

En consecuencia, atendido que se trata de un simple error de hecho como se desprende de cuanto se ha dicho, y para cuya determinación no es preciso realizar interpretación o exégesis alguna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se acuerda:

Primero.- Rectificar el error cometido en la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes acordada en sesión plenaria de fecha veintiocho de junio de dos mil seis, al calificar la vivienda sita en Calle Cieza de León número 2, incluida en el Epígrafe

1º, Bienes Inmuebles, con el número 8, como bien demanial de servicio público cuando debe figurar como bien independiente, con el número 8.01, y de naturaleza patrimonial.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

5.- CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-13/3.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, adoptado por mayoría absoluta de los señores miembros de la Comisión, con el voto unánime de los mismos.

Dado que ninguno de los señores Ediles solicita la palabra, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, como sigue:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 31 de enero de 2007 y R.E. nº 547 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 13/3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Don Julián Moldón Ferreras, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Actuación 13/3 de Llerena.

Visto el Dictamen Jurídico formulado por el Secretario General de fecha 19 de febrero de 2.007.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE-13/3, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

2.1 .- Sobre las calidades de las obras de urbanización:

a) Definición de los servicios públicos mínimos a instalar, indicando las características de los mismos y en concreto, de la red viaria y de abastecimiento, evacuación y sistemas de depuración con señalamiento de su punto de vertido.

b) Definición de modelo-tipo de elementos de urbanización y mobiliario urbano sobre la base, en su caso, de la eventual homologación municipal de los mismos.

2.2.- Sobre los plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación.

a) Señalamiento del plazo máximo para presentar todos los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la culminación administrativa de la programación, así como del necesario para poder proceder al inicio de las obras a contar desde la aprobación del proyecto de parcelación.

b) Señalamiento del plazo máximo de terminación de las obras de urbanización.

c) Señalamiento de los plazos máximos de edificación de los solares resultantes.

2.3.- Sobre el diseño y ordenación urbanística a desarrollar.

a) Indicación del uso global y condiciones generales de compatibilidad con respecto a los usos pormenorizados a implantar en el ámbito correspondiente señalando, en su caso, las diferentes tipologías edificatorias.

b) Definición, al menos esquemática, de los criterios básicos de disposición del espacio público viario rotacional correspondientes a los elementos pertenecientes a la ordenación estructural, con la finalidad de garantizar una adecuada integración urbana con los suelos colindantes.

2.4.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001."

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/01/07, asistencia en Madrid al acto de las Denominaciones de Origen de Extremadura y FITUR/07.

- Día 05/02/07, reunión en Badajoz con el Director en Extremadura de Sevillana-Endesa, representantes de GADEA y la ingeniería JOCA para tratar sobre cambio del transformador instalado en la parcela donde se ubicará el CIDEX.

- Día 06/02/07, reunión en la Sala de Juntas del Ayuntamiento con la Directora de la Vivienda, con la Jefa del Servicio Técnico, con la Jefa de Sección de la Calidad de la Vivienda y con el arquitecto responsable del proyecto, para tratar sobre el inicio de las obras de las 25 viviendas sociales, visitando posteriormente las parcelas.

- Día 08/02/07, reunión en el Despacho de la Alcaldía con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y con el Técnico Municipal, para tratar sobre el Proyecto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la permuta realizada al Sr. Borja Domecq en Los Molinos.

- Días 9, 10 y 11/02/07, asistencia al Congreso anual de Críticos del Flamenco celebrado en Llerena.

- Día 14/02/07, asistencia en Madrid a la conferencia del Presidente de la Junta de Extremadura en el Foro de la Nueva Economía.

- Día 16/02/07, asistencia en el Salón de Pleno de la Diputación en Badajoz a la presentación oficial del Plan de Dinamización Turística.

- Días 23 y 24/02/07, asistencia a la clausura e inauguración del VI Congreso de la Sociedad Extremeña de Oftalmología, celebrado en esta ciudad.

- Día 27/02/07, reunión con el Director General de Infraestructuras, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, para tratar una posible solución a los terrenos de la rotonda a efectos del desarrollo urbanística de las zonas circundantes.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 30, de 03/02/2007, Resolución de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Llerena, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2007.

- Núm. 38, de 13/02/2007, Resolución de 29 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Llerena, referente a la convocatoria del concurso-oposición, por promoción interna, para regular el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 5, de 13/01/2007, Anuncio de Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Llerena referente a la convocatoria para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario, por concurso-oposición por promoción interna.

- Núm. 12, de 30/01/2007, Decreto 7/2007, de 23 de enero, de la Presidencia de la Junta, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

- Núm. 12, de 30/01/2007, Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, relativa a corrección

material en la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, en Avenida Ancha de Sevilla.

- Núm. 16, de 08/02/2007, Orden del Consejero de Desarrollo Rural, de 23 de enero de 2007, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Llerena.

- Núm. 18, de 13/02/2007, Resolución de 7 de febrero de 2007 de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval.

- Núm. 18, de 13/02/2007, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena, de 29 de enero de 2007, sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, del acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local.

- Núm. 19, de 15/02/2007, Orden de la Consejería de Presidencia de 9 de febrero de 2007 por la que se publica la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso y promoción que han superado el XVI curso de formación de carácter selectivo.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 20, de 29/01/2007, Publicación de Bases de la Convocatoria del concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local de Llerena; aprobadas por Resolución de la Alcaldía Núm. 19/2007, de 17 de enero.

- Núm. 30, de 12/02/2007, Anuncio del Ayuntamiento sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música de este Excmo. Ayuntamiento.

- Núm. 31, de 13/02/2007, Anuncio del Ayuntamiento sobre delegación de funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, durante el período comprendido entre los días 31 de enero de 2007 y 1 y 2 de febrero de 2007.

- Núm. 31, de 13/02/2007, Anuncio del Ayuntamiento sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento para Personas con Discapacidad.

- Núm. 34, de 16/02/2007, Anuncio de Resolución de la Alcaldía Núm. 34/2007, de 6 de febrero, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del concurso-oposición, por promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Archivero-Bibliotecario.

- Núm. 35, de 19/02/2007, Publicación Bases que han de regir el concurso de méritos, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de movilidad.

b) Comunicaciones Oficiales:

- Escrito del Colectivo de Enfermos Renales de Llerena, manifestando su satisfacción por la próxima apertura del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital de Llerena; agradeciendo el interés y la sensibilidad que la Alcaldía ha mostrado en todo momento con dicho colectivo, así como las gestiones que se han llevado a cabo con la Consejería de Sanidad y Consumo para que la apertura de este servicio en el Hospital fuera una realidad; expresando así mismo que la implantación de la hemodiálisis en Llerena redundará en una mejora de su calidad de vida y de la atención sanitaria de todos los ciudadanos de nuestra comarca.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, propone que conste en Acta la felicitación al Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, Don José Manuel Barroso Olivera por la superación del correspondiente Curso Selectivo para el acceso a la categoría de Oficial y por la alta calificación obtenida en el mismo. La propuesta se acepta por todos los señores presentes.

Quedan todos enterados.

8.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 18/2007, concediendo a D. Antonio Velasco Cuesta y a D^a. Teresa Guardado Merchán licencia de segregación en finca urbana sita en la Calle Comendador de Hornachos, sin número de gobierno.

- Resolución Núm. 19/2007, concediendo a D. Manuel del Barco Gallego, que actúa en nombre y representación de D. Miguel del Barco Gallego, D^a. María del Carmen del Barco Morillo, D^a. María Elvira del Barco Morillo, D^a. Julia del Barco Morillo y D. José Antonio del Barco Morillo, licencia de segregación en finca rústica sita al sitio de Tejar de Murcia.

- Resolución Núm. 20/2007, concediendo licencia para efectuar las segregaciones propuestas en finca rústica municipal de Egido Grande.

- Resolución Núm. 21/2007, resolviendo aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la Obra Núm. 171/2006 del Plan Especial de Apoyo 2006 denominada Acerado y Asfaltado de Calles; aprobar el gasto y adjudicar el contrato por procedimiento negociado consultando a las empresas que se detallan.

- Resolución Núm. 22/2007, resolviendo aprobar el Proyecto denominado "Desvío Soterrado de L.M.T. "Ramal Los Molinos" 15/20 KV en T. M. Llerena (Badajoz)", incluido en el Planer con el N^o 30/PJ/05.

- Resolución Núm. 23/2007, resolviendo aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Proyecto denominado "Desvío Soterrado de L.M.T. "Ramal Los Molinos" 15/20 KV en T. M. Llerena (Badajoz)", incluido en el Planer con el N^o 30/PJ/05; aprobar el gasto y adjudicar el contrato por procedimiento negociado consultando a las empresas que se detallan.

- Resolución Núm. 24/2007, resolviendo aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados para la Obra de construcción de "PISTA ESCUELA DE CICLISMO"; aprobar el gasto y adjudicar el contrato por procedimiento negociado consultando a las empresas que se detallan.

- Decreto Núm. 25/2007, otorgando delegación expresa a Doña María del Mar Martínez Amaya, Segunda Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 31 de enero de 2007 y 1 y 2 de febrero de 2007.

- Decreto Núm. 26/2007, fijando cantidad en el Complemento de Productividad del funcionario D. Virgilio García Sabido, Administrativo responsable del Negociado de Contrataciones.

- Resolución Núm. 27/2007, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y en las fechas que así mismo se indican.

- Resolución Núm. 28/2007, autorizando a Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. (DIA %) el ejercicio de la actividad a Supermercado de Alimentación en Carretera de la Estación n^o 7.

- Resolución Núm. 29/2007, concediendo a D. José M^a. Calderón Cardo licencia para efectuar la segregación solicitada en finca urbana de su propiedad, sita en la Calle Comendador de Hornachos, sin número de gobierno.

- Resolución Núm. 30/2007, resolviendo sobreseer el expediente de sanción por infracción urbanística incoado a D. Félix Iñesta Mena, al desaparecer las circunstancias que lo motivaron y ordenando su archivo.

- Resolución Núm. 31/2007, aprobando la inversión del Plan de Servicios del Plan Trienal 2005-2007 de la Diputación; Obra Núm. 205, denominada Jardines y Parques.

- Resolución Núm. 32/2007, aprobando la inversión del Plan de Servicios del Plan Trienal 2005-2007 de la Diputación; Obra Núm. 204, denominada Alumbrado Público.
- Resolución Núm. 33/2007, concediendo a D. Elías Giraldo Ortiz, representante de Estructuras Bonhaval Sociedad Limitada, licencia para efectuar las segregaciones solicitadas en finca urbana de su propiedad, sita en la Calle Comendador de Hornachos s/n.
- Resolución Núm. 34/2007, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Archivero-Bibliotecario, vacante en la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 35/2007, autorizando a D. Leonardo Cordero García para el ejercicio de la actividad de Café-Bar en Avda. Jesús de Nazaret nº 15-A.
- Resolución Núm. 36/2007, aprobando las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 2007, mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos y convocando las correspondientes pruebas selectivas.
- Resolución Núm. 37/2007, resolviendo declarar en situación legal de ruina el edificio sito en Calle Curtidores nº 4.
- Decreto Núm. 38/2007, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 13 de febrero de 2007, a su hora de las 12´30.
- Decreto Núm. 39/2007, disponiendo aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a empresa SOLARPACK Corporación Tecnológica, S.L.
- Resolución Núm. 40/2007, otorgando autorización a Campiñasec, S.L. para la instalación de Tintorería y Lavandería y Limpieza en Seco, en Avda. Jesús de Nazaret nº 15 C.
- Resolución Núm. 41/2007, otorgando autorización a Plus Supermercados, S.A. para la instalación de Supermercado y Aparcamientos, en Avda. de Badajoz.
- Resolución Núm. 42/2007, informando favorablemente la licencia solicitada por D. Julián Pérez Girol, en representación de Hotel Rural La Fábrica, para la instalación de Hotel Rural, Restaurante y Cafetería, en Calle Miguel Sánchez nº 5.
- Resolución Núm. 43/2007, autorizando a Sierra de Tentudía, S.A. para el ejercicio de la actividad de Carnicería y Charcutería, en Avda. Doctor Fleming nº 17.
- Resolución Núm. 44/2007, autorizando a D^a. María José Rodríguez Carpintero para el ejercicio de la actividad de Comercio menor de productos alimenticio y bebidas en general, en Avda. Doctor Fleming nº 27.
- Decreto Núm. 45/2007, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar en el Palacio Consistorial, el jueves día 15 de febrero de 2007, a su hora de las 8´00.
- Decreto Núm. 46/2007, disponiendo la convocatoria del concurso para la concesión del uso privativo del dominio público Quiosco-Bar en el Parque Municipal de "La Albuera" y aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas.
- Resolución Núm. 47/2007, resolviendo rectificar el error cometido en el Decreto 16/2007, de 24 de enero de 2007, consistente en hacer mención a las fincas registrales 12.179 y 12.180 cuando lo correcto es hacerlo sólo a la primera de ellas.
- Resolución Núm. 48/2007, otorgando una subvención a la Peña Cultural Flamenca "Ciudad de Llerena" por importe de 600 € para sufragar en parte los gastos con motivo de la celebración del Congreso de la Asociación Nacional de Críticos, Escritores e Investigadores del Flamenco (A.C.E.I.F.), celebrado recientemente en nuestra localidad.
- Decreto Núm. 49/2007, disponiendo nombrar funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, Policía Local Escala Básica, Oficial, Grupo C, conforme al art. 25 de la Ley 30/1984, a D. José Manuel Barroso Olivera.

- Resolución Núm. 50/2007, adjudicando el contrato de las obras "Construcción Pista Escuela de Ciclismo" a PROCONDAL, S.L., de Almendralejo.

- Resolución Núm. 51/2007, adjudicando el contrato de las obras "Acerado y Asfaltado de Calles" a JOSÉ M. ORTIZ ZAPATA., de Berlanga.

- Resolución Núm. 52/2007, revocando la licencia de segregación concedida por Decreto de esta Alcaldía número 19/2007, de fecha 25 de enero de 2007, al haberse detectado un error en la superficie que se segrega y concediendo licencia de segregación.

- Resolución Núm. 53/2007, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal al Club Deportivo de Caza "Ntra. Sra. de la Granada" de Llerena el día 17 de marzo próximo para la celebración del tradicional Día de Convivencia.

- Decreto Núm. 54/2007, disponiendo adjudicar el contrato de la obra de Cubierta del Claustro en el Complejo Cultural La Merced, por procedimiento negociado, consultando a las empresas que se detallan.

- Decreto Núm. 55/2007, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 22 de febrero de 2007, jueves, a su hora de las 20´00.

- Decreto Núm. 56/2007, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería a la sesión a celebrar el día 22 de febrero de 2007, jueves, a su hora de las 20´20.

- Resolución Núm. 57/2007, informando favorablemente la licencia solicitada por D. Juan Alonso Rengel Pachón para instalar la actividad de CAFÉ BAR ESPECIAL, en Travesía de la Soledad, número 6.

- Resolución Núm. 58/2007, informando favorablemente la licencia solicitada por D. Ángel Llorente Pozo para instalar TALLER DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS, en Polígono Industrial Las Eras y Las Calabazas, Calle de la Radio, Naves 17 y 18.

- Decreto Núm. 59/2007, disponiendo modificar la hora de celebración de la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, convocada por Decreto de la Presidencia Núm. 55/2007, pasando a celebrarse a las 19,15 horas, con el mismo Orden del Día.

- Decreto Núm. 60/2007, disponiendo modificar la hora de celebración de la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, convocada por Decreto de la Presidencia Núm. 56/2007, pasando a celebrarse a las 19,30 horas, con el mismo Orden del Día.

- Resolución Núm. 61/2007, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto Núm. 62/2007, autorizando a D. Valter Franco Dalote, para montar sus instalaciones con el fin de realizar una exposición y espectáculo de especialistas de cine, donde se incluyen escenas de películas, caídas y acrobacias controladas y coches espectaculares de cine, en terreno municipal los días 24 y 25 de febrero de 2007.

- Decreto Núm. 63/2007, aprobando memoria valorada de la Obra 35/2006, del Plan Adicional Local y denominada "Reparar Pavimentación y Acerados".

- Decreto. 64/2007, autorizando la inhumación de los restos enferetrados de DON JOSE MORENO SÁNCHEZ en el nicho número 129 del Lateral Izquierdo de 3ª Clase.

- Decreto Núm. 65/2007, resolviendo la remisión del expediente de responsabilidad patrimonial de D. José Raúl Nogales Fernández al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Badajoz.

- Decreto Núm. 66/2007, aprobando la Memoria Valorada de la Obra denominada "Alumbrado Avenida de Badajoz (N-432 a su paso por Llerena).

- Resolución Núm. 67/2007, autorizando al I.E.S. "Fernando Robina" para instalación fotovoltaica conectada a red.

- Decreto Núm. 68/2007, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el miércoles, día 28 de febrero de 2007, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES.-

9.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA-PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO INTERREGIONAL AL ANDALUS II.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

Ante la respuesta negativa de los Grupos Popular e IU-SIEX, el Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno dos mociones, la primera relativa a la aprobación de la Memoria-proyecto de Taller de Empleo Interregional Al Andalus II y la segunda sobre Conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres.

Justificada la urgencia de la primera de ellas por el Sr. Alcalde en base a la redacción del proyecto con posterioridad a la fecha de la convocatoria de la sesión y la imposibilidad de esperar al próximo pleno por expiración del plazo para la presentación, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se incorpora al Orden del Día.

El Sr. Alcalde informa sucintamente a los señores presentes de la Moción haciendo referencia al contenido y los ámbitos de actuación del proyecto en el que Llerena participa de nuevo con Guadalcanal.

Dado que ninguno de los señores Ediles solicita la palabra, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Moción, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido el proyecto de Taller de Empleo Interregional AL ANDALUS II elaborado por los Servicios Municipales Técnico y de Empleo y Desarrollo Rural para su ejecución conjunta con el Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Atendido a que la puesta en práctica del mismo contribuiría notablemente a paliar el problema del desempleo en ambos municipios, dando así cumplimiento a las previsiones constitucionales que ordenan a los poderes públicos la realización de políticas de empleo y lo contemplado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre promoción social.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero (B.O.E de 23-02-1999) por el que se establece el programa de talleres de empleo y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 21-11-2001) que lo desarrolla y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 24 de enero de 2007 del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE 20-2-2007)

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar en los términos en que aparece redactado la Memoria-Proyecto de Taller de Empleo Interregional Al Andalus II, elaborado por los Servicios Municipales Técnico y de Empleo y Desarrollo Local y que obra en el expediente.

Segundo.- Solicitar, conforme se establece en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 al Instituto Nacional de Empleo-Servicios Centrales la aprobación de dicha Memoria-Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente para su financiación.

Tercero.- Aportar con cargo al presupuesto municipal la parte del coste del Proyecto del Taller de Empleo Interregional Al Andalus II que no esté subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo tal como dispone el artículo 6 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero.

Cuarto.- Aprobar el texto del Convenio que en caso de la concesión de la subvención solicitada regirá las relaciones entre los Ayuntamientos participantes en el citado Taller de Empleo, esto es, Llerena (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla)

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

9.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De acuerdo nuevamente con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Moción señalando que se ha redactado con posterioridad a la convocatoria y demorarla haría que no pudiera aprobarse antes de la fecha de conmemoración. Apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se incorpora al Orden del Día.

Acto seguido, la Sra. Martínez Amaya, Concejala Delegada de Régimen Interior, da lectura a la Moción que se somete al Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX, muestra su conformidad con la Moción, si bien indica que lo importante es que no quede en letra muerta y que se lleve efectivamente a la práctica en todos los ámbitos de la Administración.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente algunos puntos van a ser de difícil aplicación, si bien se hará lo posible por lograrlo.

La Sra. Martínez Amaya añade que en el Plan de Igualdad se han incorporado algunas de las medidas que ahora se proponen.

Finalizadas las intervenciones de los señores Ediles, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la meritada Moción, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, con políticas de igualdad, sólidas, concretas y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Hablamos de la Ley Integral contra la Violencia de Género, cuyos mecanismos de evaluación son constantes; de la Ley de Dependencia, que afecta de forma muy especial a las mujeres, principales cuidadoras familiares; de la modificación del divorcio, para hacerlo más ágil y menos traumático o del Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, una iniciativa que el Gobierno Central ha anunciado y que contemplará medidas integrales desde los ámbitos judicial, social, educativo, policial y de inmigración para persecución de las mafias y de protección e inserción social y laboral de las mujeres traficadas con el objetivo de defender los derechos de las mujeres prostituidas.

Porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.

Sabemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que a pesar de que ya sale de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Conscientes de que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla, celebramos el Día Internacional de la Mujer, sellando nuestro compromiso con la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tiene la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Y dirigimos estas políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a los que se tienen que enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres mayores, del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias, las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la Información..., ofreciéndoles, a todas ellas, las herramientas necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran emprender en cualquier ámbito de la sociedad.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos.

2.- Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.

3.- Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.

4.- Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

5.- Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales

contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

6.- Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.

7.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos.”

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mateos Ascacibar del Grupo de IU-SIEX, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

Al suscitarse dudas sobre la posibilidad de presentación de propuestas en este apartado de ruegos y preguntas, por Secretaría se informa a los señores miembros de la Corporación, de los distintos tipos de iniciativas recogidos en el artículo 97 del Reglamento antes citado, y las diferencias entre ellas.

El citado Edil formula los siguientes ruegos y preguntas.

Ruego:

- Que se solucione el problema de la falta de micrófonos, haciendo posible que cada portavoz disponga de uno. Recuerda que ya se rogó con anterioridad y se accedió a ello por el Sr. Alcalde.

Preguntas:

- Si sigue siendo o no posible transigir en las mociones.

- En la última Junta de Gobierno se trató el escrito de unos ciudadanos demandando más seguridad en las obras que se ejecutan en las vías públicas. Parece que el equipo de gobierno considera que la responsabilidad es de la empresa adjudicataria de las mismas y no de él. Qué opina al respecto el Sr. Alcalde.

- Con relación al asunto de la instalación de las videocámaras de vigilancia, tras consultar los escasos documentos que obran en el expediente, plantea las siguientes cuestiones:

* Por qué no se han solicitado ofertas a otras empresas además de la suministradora de estos equipos.

* Sólo aparece el pago de dos videocámaras. Cuál es el tercero y de qué importe.

* Si la resolución al recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento ha sido favorable o desfavorable.

* Qué se va a hacer con las videocámaras si no puede instalarse en la vía pública.

- Por qué no se ha citado a los Grupos Políticos con motivo de la visita que mañana día uno de marzo hace la Consejera de Bienestar Social a Llerena.

- Qué incidentes ocurrieron en la entrega de premios de los pasados Carnavales.

El Sr. Alcalde contesta en los siguientes términos.

- Con relación a los micrófonos, la idea es adquirir un nuevo equipo dado que el existente no funciona adecuadamente. Pero ya que estamos prácticamente al final de la legislatura, parece más apropiado dejarlo para que se tome la decisión por los nuevos miembros de la Corporación.

- Sobre la transacción en las mociones, señala que siempre se ha admitido y se admite, pero que ello depende en gran medida de la voluntad de aceptarla del proponente. No se ha cambiado en absoluto el procedimiento.

- En cuanto a los inconvenientes y a la falta de seguridad a que alude el Sr. Mateos en las obras de la Avenida de Badajoz, manifiesta que por supuesto que el Ayuntamiento es responsable. Ha de tenerse en cuenta, añade, que cualquier obra causa molestias, máxime si se complican con las lluvias. Pero el equipo de gobierno en ningún momento ha hecho dejación de sus funciones y la prueba de ello es que las obras las ha visto el Concejal Delegado en la materia y el Técnico Municipal, pero estas cuestiones no pueden solucionarse instantáneamente.

- Sobre el pago de las videocámaras indica que de memoria no recuerda los pagos que se han realizado, no obstante, si tiene interés puede solicitarlo y se le facilitará. La resolución del recurso ha llegado hoy y ha sido desfavorable. De todos modos, tiene confianza en que las videocámaras puedan instalarse en espacios cerrados de propiedad municipal y se refiere, a los edificios de la Cámara Agraria, Palacio Episcopal, Piscina o el propio Ayuntamiento. En definitiva, considera que la inversión realizada no ha sido fallida.

- Respecto a la visita de la Consejera de Bienestar Social, informa que ésta no se produce a instancias del Ayuntamiento, sino de APROSUBA y Caja de Badajoz. Por esta razón no se ha cursado invitación a los miembros de la Corporación como habitualmente se hace. No obstante, el que quiera asistir puede hacerlo y finaliza diciendo que el acto es a las doce horas y quince minutos.

- Sobre los sucesos acaecidos en la entrega de premios de los Carnavales, indica que varias personas le contaron en el "Entierro de la Sardina" que se trató con malos modos a componentes de agrupaciones de otros municipios. Señala que la violencia, ya sea verbal o física, no puede justificarse nunca y que en consecuencia, la imagen que se ha dado ante las personas que visitan esta fiesta no ha sido la correcta. Para más información, cede la palabra a la Presidenta de la Comisión, Sra. Pizarro Ruiz, quien manifiesta que estando reunidos los miembros de ésta, se dirigió a ellos una persona afirmando que no podía concederse un premio a un grupo de otra localidad. Agrega que hubo momentos de tensión y admite que se critique a la Comisión, pero no que se viertan insultos contra las personas que visitan nuestra ciudad. Concluye diciendo que le dolió profundamente lo sucedido.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, quien ruega que se convoque concurso para la adjudicación del quiosco de La Albuera. Al respecto se informa por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño, que ya se ha convocado y que ha aparecido el anuncio de licitación en el BOP del día 26 de este mes.

Asimismo ruega el Edil Popular que se adecue y dé funcionalidad al Quiosco de la Calle Santiago.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que hace unos días ha hablado con el Director General de Servicios Sociales planteándole esta cuestión, por lo que espera que tenga pronta solución.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las nueve horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.